

CONSULTA PREVIA PÚBLICA

PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ORTOPROTESICA DE LA CARTERA COMUN SUPLEMENTARIA EN EL AMBITO DE LA CARM Y LA ADAPTACION DEL CATALOGO DEL SMS AL NUEVO CATALOGO COMUN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El Servicio Murciano de Salud, a iniciativa de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, tiene intención de iniciar la elaboración y tramitación del Proyecto de Orden de la Consejería de Salud, por la que se establece el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria en el ámbito de la CARM y la adaptación del catálogo del SMS al nuevo catálogo común del Sistema Nacional de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la *Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección* y la disposición adicional cuarta de la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma.

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la norma.

Con este proyecto se pretende derogar la regulación vigente en cuanto al procedimiento para las prestaciones ortoprotésicas y acomodarla a las nuevas tecnologías y necesidades, así como adaptar las carteras de servicios comunes y catálogos de prestaciones ortoprotésica de la cartera común suplementaria conforme al mandato estatal.

2. Objetivos de la Norma

El objetivo de la norma es concretar en el ámbito de la Región de Murcia el procedimiento para hacer efectiva la prestación ortoprotésica y adaptar las carteras de servicios comunes y catálogos de prestaciones ortoprotésica de la cartera común suplementaria aprobados por las Ordenes SCB/45/2019, de 22 de enero y SCB/480/2019, de 26 de abril, citadas anteriormente, que otorgan un plazo de seis meses a las CCAA para adecuarse a lo dispuesto en ellas y derogar la Orden de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad, como norma que actualmente regula este tipo de prestación sanitaria, con el fin de actualizar el procedimiento y adaptarlo a las nuevas tecnologías.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

No solo se cumple con un mandato legal, publicando un nuevo catálogo general de material ortoprotésico de la cartera común suplementaria en el ámbito de la Región de Murcia, en el que se recogen nuevos importes máximos de financiación, la responsabilidad de la prescripción de cada uno de los productos, el periodo de renovación y las circunstancias que aconsejen la renovación de los productos y en el que, así mismo, se excluyan los productos ortoprotésicos que así proceda, sino que con esta norma se pretende simplificar el procedimiento, haciéndolo más operativo, adecuándolo a la realidad de las necesidades y expectativas de las personas que tienen sus derechos protegidos por el Servicio Murciano de Salud y, en definitiva, articulando un procedimiento que facilite a las personas usuarias la accesibilidad a dicha prestación, a los establecimientos autorizados la dispensación eficaz de los productos ortoprotésicos y que a su vez permita a la

Administración los mecanismos necesarios para llevar a cabo un control más exhaustivo y eficiente de la prestación ortoprotésica.

Y todo ello con el objetivo de incrementar la calidad del procedimiento de la prestación de servicios de la cartera común suplementaria de servicios ortoprotésica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen alternativas no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma. Los fines deseados tan sólo pueden conseguirse a través de la modificación y actualización de la normativa actual, con el fin de adaptar ésta a la nueva regulación estatal y racionalizar el procedimiento de estos servicios.

Todos los interesados en mostrar su opinión podrán participar en los procesos de debate y encuesta abiertos a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, a través de la página web <https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas>.

Asimismo, los interesados o afectados podrán presentar de modo formal en Sede Electrónica cuantas opiniones, sugerencias, propuestas o ideas quieran aportar para la elaboración del presente proyecto normativo sobre el que se consulta. Para ello, dispondrán de un plazo de quince días a partir de la publicación de esta comunicación de consulta pública previa en la página web, para presentar telemáticamente en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sus escritos de sugerencias y aportaciones a través de un formulario de solicitud del procedimiento 1549 “elaboración de disposiciones normativas” contenido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.